

## LEY DE UNIVERSIDADES

# Calidad, acreditación y autonomía universitaria

La libre circulación de los ciudadanos y la necesidad de anticiparse a las expectativas sociales son dos razones básicas que justifican una reforma en el funcionamiento de las universidades españolas. Sin embargo, el proyecto de ley orgánica del Gobierno es contradictorio, retrógrado en algunos aspectos, reglamentista y poco innovador.

**Francisco Michavila**

**Doctor Ingeniero de Minas de la Universidad Politécnica Director de la Cátedra UNESCO**

Es evidente que nuestro sistema universitario precisa de reformas. Más aún cuando durante los últimos cinco años puede decirse que no ha habido política universitaria alguna.

A lo largo de la década de los años noventa, casi todos los países de la Unión Europea introdujeron cambios sustanciales en la organización de sus universidades, adecuándolas a las nuevas expectativas sociales. Revisaron los modos de relación entre los gobiernos y los responsables académicos mediante un reforzamiento de la autonomía de las instituciones, a la vez que incorporaron sistemas eficientes de rendición de cuentas.

Por el contrario, en España, salvo la incorporación de la cultura de la evaluación que representó el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades –aprobado en el último año de Gobierno socialista-, la entrada de la derecha en el gobierno de la nación ha significado el inicio de una época en que los problemas de la educación superior no han recibido atención alguna por parte de los gobernantes. Han sido unos años convulsos, caracterizados por los conflictos entre el poder político y los rectores a raíz del problema de la Universidad de Alicante –con disputas que incidían en la autonomía universitaria, por la paralización del Consejo de Universidades durante muchos meses, por la ausencia de España en la firma de la Declaración de la Sorbona, etcétera. La Universidad ha sufrido con esta atonía política. Desde distintos ámbitos se ha instado al Gobierno a que busque soluciones para asuntos urgentes, se le han propuesto diversas alternativas, pero su actitud ha sido bastante inexplicable: paralizado, como si se tratase de un Don Tancredo académico, ha mantenido un silencio prolongado, si exceptuamos la iniciativa de creación del Distrito Abierto.

La LRU cumplió de un modo bastante satisfactorio su principal objetivo de propiciar una universidad abierta a amplias capas sociales. Sin embargo, no basta hoy con seguir por inercia aquel camino, es necesario un nuevo impulso, una nueva etapa en la reforma de la universidad española que replantee de nuevo sus fines y objetivos, que cuestione sus métodos educativos y sus sistemas de gestión. Hace falta porque la libre circulación de los ciudadanos exige que la formación universitaria en todos los países de Europa incorpore medidas que propicien movilidad y convergencia de los programas académicos. Además, la Universidad no debe sólo amoldarse a las expectativas sociales, sino prevenirlas y, en cierta manera, orientarlas para un mejor desarrollo personal y social de los ciudadanos. Ante este

panorama surge la actual propuesta del Gobierno de una nueva Ley de Universidades. Pero la primera lectura de su texto es decepcionante: no aborda ninguno de los temas emergentes, sino que da vueltas “tendenciosas” a cuestiones resueltas por la Ley de 1983. Tras una declaración de intenciones bastante retórica formula –con carácter excesivamente prolijo- una serie de propuestas discutibles o polémicas. Algunas de ellas son contradictorias, otras constituyen una vuelta al pasado o pueden favorecer desigualdades sociales. En su conjunto se percibe desconfianza hacia el mundo académico; la autonomía universitaria no recibe el mejor de los tratos posibles. Sobra reglamento y faltan ideas innovadoras.

Sólo puede salvarse del planteamiento gubernamental, aunque con matices, la importancia que atribuye a la evaluación periódica de las universidades. La calidad y la acreditación de los programas educativos representan globalmente un principio positivo de la nueva Ley. Recoge la sugerencia que formulamos los redactores del Informe Universidad 2000 sobre la acreditación de la oferta académica de las universidades y la sustitución de la estrategia vigente –que ha quedado obsoleta-, de homologación de los planes de estudio por el Consejo de Universidades y autorización por el Gobierno de la comunidad autónoma competente para la impartición de la correspondiente titulación, por la medición de resultados y la rendición de cuentas. O sea, que sustituye un sistema de garantías “a priori” por otro de evaluación de los resultados “a posteriori”. Significa un paso más en el proceso iniciado en 1995 con el Plan Nacional de Evaluación. Por cierto, la ex ministra Esperanza Aguirre, alérgica a cuánto pudiese entender como “herencia” del Gobierno de izquierdas anterior, intentó frenar el Plan –así ocurrió durante casi un año con su segunda convocatoria- y sólo la voluntad modernizadora de la propia comunidad académica (tan injustamente denostada por algunos o tildada de reacia a todo cambio) impidió el desatino.

### **La evaluación de las instituciones y la acreditación de los programas educativos son esenciales en una revisión actual del concepto de autonomía universitaria**

La autonomía universitaria es un principio imprescindible para el buen funcionamiento de nuestras instituciones de educación superior. El significado de la autonomía ha estado también unido en los dos últimos siglos a los periodos de pleno ejercicio de las libertades ciudadanas. Es un valor en alza, como se comprueba en otras experiencias de reformas universitarias recientes en países europeos.

Pero autonomía no significa algo inmutable con el tiempo, precisa de una lectura que la comprometa con la realidad social de su entorno; con mayor motivo tras la transformación ocurrida en los años 80 y 90, de una universidad para élites a un servicio público generalizado de educación superior.

La evaluación de las instituciones y la acreditación de los programas educativos son esenciales en una revisión actual del concepto de autonomía universitaria. Se debe reforzar su libertad académica y de organización a cambio de que rindan cuentas de su labor a la ciudadanía. Algo que, por otra parte, no tiene nada que ver son el control político.

Resulta esencial que se extienda y potencie un sistema de calidad universitaria entre cuyas funciones se hallen las iniciativas de mejora de la docencia, los procedimientos de rendición de cuentas, la información pública al alcance de los ciudadanos, la recopilación de datos que facilite la financiación diferencial con incentivos para el buen hacer de los profesionales de la docencia y la investigación y, finalmente, la acreditación de las titulaciones como sistema de garantía que corrija desigualdades por causas geográficas o económicas.

Hay algunos déficit a corregir, no obstante, en el desarrollo de este concepto en el texto legislativo propugnado por el Gobierno. Se tiene que garantizar la independencia del organismo responsable de diseñar los sucesivos programas de evaluación y acreditación. También falta el reconocimiento explícito de las competencias de las comunidades autónomas, de sus Agencias de Evaluación, en muchos casos ya creadas; sin una buena articulación de los planes de calidad de los gobiernos central y autónomos la buena idea puede convertirse en un mero naufragio.